



Al Despacho de la Señora Juez, informando que obra solicitud de remanente elevada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga. Provea.

Bucaramanga, 13 de mayo del 2021.

CLARA INES MEJIABARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Analizada la solicitud allegada, la cual no es procedente conforme lo establecido en el artículo 593 del C.G.P. En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

NO TOMAR NOTA del embargo y secuestro del REMANENTE solicitado por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en favor del radicado **No. 2021-00112-00**, adelantado contra IMPORTADORES DE PRODUCTOS AGRICOLAS LTDA-IMPORAGRO LTDA.- EN LIQUIDACION; en atención a que ya se tomó nota a favor del JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, Radicado 2020-00193-00, cuyo demandante es DAVIVIENDA. Elaborar y enviar por correo electrónico la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO